

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	240	120	60.
Para el Reino.....	320	160	80.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	400	200	100.

# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. los Serms. Sres. Infantes.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### Reales ordenes.

S. M. la REINA Gobernadora, conformándose con lo propuesto por V. S. en 30 de Noviembre último, se ha servido mandar que en cada capital de provincia, con arreglo á la division territorial marcada en el Real decreto de 30 del mismo mes de Noviembre y año de 1833, se establezca una administracion principal, de la que serán subalternas todas las de su comprension, cualquiera que sea su actual estado; pudiendo no obstante esa direccion, cuando la poblacion y riqueza del distrito lo permitan, ó cuando la demasiala distancia de la capital lo requiera, establecer alguna otra administracion principal formada de los pueblos que se hallen en tales casos, á manera de partido. Que los administradores no han de ser de Real nombramiento, y solo serán y se conocerán con el nombre de administradores comisionados, al tanto por ciento de los productos, y sin sueldo fijo; pero disfrutarán, mientras tengan las comisiones, las exenciones y prerogativas de los empleados en Rentas, expidiéndoseles sus nombramientos por esa direccion en la forma acostumbrada. Que las administraciones que hay en esta corte, en su casco y en los pueblos de la provincia, continúen entendiéndose con esa direccion. Que se prevenga á los administradores comisionados hagan que en los pueblos se sitúen las oficinas en la plaza ó parage mas público de cada uno; y donde no encuentren sujetos de las circunstancias y situacion conveniente, encarguen la administracion á los de las rentas estancadas, con arreglo á la Real orden de 28 de Octubre de 1833, y prestando nueva fianza. Que cuando V. S. lo juzgue oportuno, nombre, de entre los empleados de la direccion de conocimientos y probidad, dos visitadores que recorran las administraciones de provincia y examinen si estan bien colocadas, si se sirve bien al público, y si se observa el órden y método en los libros y asientos, con lo demas que pueda ilustrar á la direccion; en el concepto de que los visitadores ni serán perpetuos ni tendrán otro sueldo que el de sus plazas, abonándoseles sobre todo las dietas acostumbradas durante la comision. De Real órden &c. Madrid 9 de Enero de 1835.—Conde de Toreno—Sr. Director general de Loterías.

Habiendo resuelto S. M. la REINA Gobernadora que se publique anualmente en esta corte una Guia ó Estado general de todos los funcionarios públicos y empleados en las corporaciones y establecimientos dependientes del ministerio de lo Interior, ha tenido á bien disponer S. M. que V. S. remita á esta secretaria del Despacho listas de las personas de que constan los establecimientos siguientes:

1. Gobierno civil con su secretaria y dependencias.
2. Contaduria de propios de la provincia.
3. Dependencias de pósitos.
4. Idem de la policia.
5. Idem de correos.
6. Idem de caminos.
7. Idem de minas.
8. Idem de montes.
9. Ayuntamiento de las capitales y cabezas de partido.
10. Archivos.

11. Milicia urbana; su fuerza; su distribucion y plana mayor de los cuerpos.
12. Universidades.
13. Seminarios conciliares.
14. Bibliotecas públicas.
15. Colegios de humanidades, y de cualquiera otra especie.
16. Comision de instruccion primaria de la provincia.
17. Idem de los partidos.
18. Casas de pension de niños ó niñas.
19. Censores régios.
20. Academias de todas clases.
21. Escuelas de dibujo.
22. Sociedades económicas de provincia y de pueblo con sus establecimientos y dependencias.
23. Cátedras de agricultura.
24. Jardines botánicos, canales y empresas de riego.
25. Juntas de comercio, sus oficinas, establecimientos y enseñanzas de ellas dependientes.
26. Tribunales de id.
27. Comerciantes matriculados.
28. Entrada y salida de buques en los puertos, con distincion de nacionales y extranjeros.
29. Pesos, monedas y medidas provinciales, y su relacion con las generales del reino.
30. Ferias y mercados, con expresion de los días de su celebracion, y principales artículos de tráfico en unas y otros.
31. Fábricas de todas clases, operarios que ocupan, y objetos que se elaboran en ellas.
32. Empleados en las juntas de obras de los puertos.
33. Juntas superiores de caridad.
34. Idem de partido.
35. Juntas de beneficencia donde las haya, ademas de las de caridad.
36. Casas de misericordia, hospicios, hospitales de todas clases y demas establecimientos de beneficencia.
37. Juntas de Sanidad.
38. Lazaretos.
39. Presidios.
40. Depósitos correccionales.
41. Cárceles.
42. Casas de correccion.

#### Noticias estadísticas.

43. De la poblacion de cada provincia.
  44. De la de sus capitales y cabezas de partido, entendiéndose por estas últimas las que se designan en el arreglo judicial últimamente aprobado.
  45. De los nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridas durante el último año en cada capital de provincia y cabeza de partido, y en los demas pueblos de las provincias en donde se supiesen con seguridad.
  46. De las cosechas de los principales artículos que forman la riqueza agrícola de cada provincia.
  47. De los precios comunes de estos mismos artículos.
  48. Del estado de las principales obras públicas, así de utilidad como de ornato.
  49. Del de la construccion de cementerios en particular.
  50. Últimamente, todas cuantas noticias y datos consideren dignos de ocupar un lugar en la Guia los gobernadores civiles, segun el conocimiento que deben tener de las circunstancias del país.
- Y deseando S. M. que en la reunion de estas noticias se observe un sistema uniforme que facilite despues la redaccion de la Guia, se ha dignado aprobar las medidas siguientes:
1. Las listas estarán escritas en pliegos separados y numerados,

colocando los establecimientos por el mismo orden con que quedan mencionados, y cada uno de ellos en su distinto pliego.

2ª En las correspondientes á corporaciones, como ayuntamientos, juntas, sociedades y demas de su clase se expresarán los nombres de los presidentes, individuos, empleados y dependientes de las mismas corporaciones.

3ª En las respectivas á universidades, seminarios, colegios y demas establecimientos de instruccion pública se inscribirán los nombres de los gefes ó superiores, los de los catedráticos y sustitutos, y los de los empleados y dependientes, manifestando el número de alumnos que han asistido en el año último á las diferentes clases ó asignaturas, con expresion de los que han ganado curso ó obtenido certificacion de aprovechamiento, y mencion nominal de los que hubieren sido premiados por su aplicacion y adelantamientos.

4ª A las relaciones de los establecimientos de instruccion y beneficencia precederá una sucinta noticia del objeto de ellos, año de la fundacion, nombre de los fundadores, estatutos ó constituciones que primitivamente los rigieron, modificaciones ó reformas que hayan sufrido, fondos ó rentas con que fueron dotados, y estado actual de ellas.

5ª En las relaciones de los hospicios, casas de misericordia, presidios, cárceles, casas de correccion y otros establecimientos semejantes, se expresará el número de individuos que contienen, tareas en que se les ocupa, y productos de estas en el año último. En los hospitales se manifestará el número de enfermos que han sido asistidos en el mismo período, el de curados y muertos, y el de existentes.

6ª Debiendo publicarse la Guia á la mayor brevedad posible, es indispensable que las citadas noticias esten en este ministerio para el 20 de Febrero próximo; y S. M. espera del celo de V. que tomará las medidas convenientes para reunir las y remitirlas al término prefijado.

De Real orden lo digo á V. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 23 de Enero de 1835.—José Maria Moscoso de Altamira.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Washington 21 de Diciembre.

El mensaje del Presidente relativo al tratado que la Francia ha concluido con los Estados Unidos tiene tal carácter, que supongo no le pesará á V. saber cuáles son las disposiciones y la política de los otros dos ramos del gobierno de los Estados Unidos con respecto á esto. La tardanza de la Francia en cumplir las estipulaciones pecuniarias de dicho pacto ha ocasionado un sentimiento de sorpresa é irritacion no solo en todos los poderes del Estado, sino tambien en todo el pais; y si las Cámaras francesas no se apresuran á votar los subsidios pedidos, la guerra será inevitable. Sin embargo no creo que se recurra á ninguna medida de represalias antes que se sepa el resultado del voto de la Cámara de Diputados. Puede que se hagan algunos esfuerzos para inclinar al Congreso á adoptar ciertas disposiciones eventuales para un caso futuro: pero estoy convencido de que las dos Cámaras de este pais no pasarán á aprobar ninguna cosa, mientras no se reciban mas noticias sobre la política y resolucion de la Francia. Prescindiendo de la irritacion producida por no haberse cumplido el tratado, se cree generalmente que la guerra sería útil á los Estados Unidos como nacion: nosotros tenemos querellas intestinas, porque no hay otros motivos de lucha. La nacion ha pagado sus deudas, y ahora no sabe qué hacerse del producto de sus aduanas, y de la venta de bienes nacionales. Una guerra daría estabilidad á nuestras manufacturas, y fuerza á la union, produciendo una deuda nacional que todos los Estados de la república estarian obligados á pagar. (*Correspondencia particular.*)

#### INGLATERRA.

Londres 21 de Enero.

El arzobispo de Cantorbery, el obispo de Londres y otros eclesiásticos de dignidad pasaron todo el dia del 18 de este mes en compañía de sir Roberto Peel en la casa ministerial de Downing-Street. Hace dias que estos prelados visitan con frecuencia al primer ministro. Se supone, y no sin fundamento, que tantas y tan repetidas visitas no tienen otro objeto que el de arreglar y convenirse en las medidas que deban adoptarse para la reforma de la iglesia que el nuevo ministerio tiene la intencion de proponer al principiarse la primera sesion del parlamento. (*Albion.*)

Tres son los candidatos que se disputan la presidencia de la Cámara de los Comunes, á saber: sir C. Manners Stuton, Mr. Abercomby y sir J. Graham.

Dicen que Achmet bey y Achmet effendi, alojados en la fonda de Batt desde que llegaron de Constantinopla, han recibido del Sultán encargo especial de reunir las noticias necesarias para establecer en la capital del Imperio turco un colegio militar en donde se puedan educar los oficiales jóvenes. En consecuencia de este encargo parece que tratan de examinar los establecimientos de Woolwich, Sandhurs y Addiscombe &c. Los dos Achmet son dos

gefes superiores del ejército turco: para venir á esta capital han atravesado parte de Alemania y de Francia. (*Morning Herald.*)

Un periódico publicado en Charlestown el dia 17 de Diciembre último, inserta una carta de Tejas, en la cual se dice que aquel pais se halla en completa revolucion: Segun esta carta el general Santana, presidente del Estado mejicano se habia separado del partido constitucional, á quien es deudor de su advenimiento á la presidencia, para unirse con el clero y con el partido central: dice tambien que el citado Santana habia prohibido entrasen en Méjico los individuos del congreso constitucional, y que se habia hecho proclamar Emperador. Estas noticias merecen confirmacion, y esperamos para salir de dudas la llegada del correo de Méjico. (*Id.*)

#### FRANCIA.

Paris 22 de Enero.

#### CÁMARA DE LOS PARES.—Sesion del dia 13 de Enero.

Aprobada el acta de la última sesion, presenta el ministro de Hacienda el proyecto de ley relativo al privilegio exclusivo para la venta de tabaco, y el concerniente á facilitar auxilios al Gobierno para proveer al pago de los jubilados del ministerio de Hacienda, aprobados ambos por la Cámara de los Diputados.

El Presidente da por recibidos ambos proyectos, y la Cámara acuerda se impriman y distribuyan.

En seguida lee el Presidente un mensaje del de la Cámara de los Diputados, incluyendo el proyecto de ley aprobado en ella para la abolicion de mayorazgos. Se levanta la sesion.

Se lee en el *Constitucional* el artículo siguiente:

»Dos congresos parece se preparan para el mes de Abril próximo: el uno, que se compondrá solamente de los ministros de las Potencias germánicas, se reunirá en Viena; y el otro, que se celebrará en Berlin, tendrá por individuos los grandes Soberanos de la Europa.

»El objeto principal de la reunion del primero en Viena será el de examinar el actual estado de Alemania despues de las instituciones y medidas represivas que la santa Alianza alarmada acaba de dictar á los pueblos germánicos: en seguida se tratará de proponer los medios necesarios para nivelar las inmensas ventajas que la Prusia encuentra en su sistema de aduanas; y por último, el Austria no dejará de trabajar con empeño para volver á adquirir aquella influencia que siempre tuvo en los resultados de las deliberaciones de la Dieta germánica, y que últimamente se halla fuertemente amenazada.

»Es de extrañar, á la verdad; esta tendencia de las Potencias alemanas á molestar, por no decir oprimir, á sus pueblos, imponiéndoles nuevas trabas: si se les dispensase con prudencia una libertad racional, se podría muy bien evitar esta frecuencia con que se reúne el Congreso, y los esfuerzos de la política en sostener con tantos recelos y cuidados el poder absoluto.

»Confesemos que no hay límites cuando se trata de oprimir; pero tambien es muy cierto que si existe alguna libertad, por pequeña que sea, siempre el pueblo ha de buscar un desahogo. Reprimidas las Cámaras, las universidades y la imprenta, será forzoso estrechar igualmente las garantías municipales, y de destruir todo cuanto reste de la antigua independencia germánica; pero ¿cómo contener despues la desesperacion que deberá reinar en el corazon de los ciudadanos?

»El objeto del Congreso de Berlin presenta un campo mas dilatado, pues en él se tratará de examinar profundamente el estado actual de toda Europa.»

(*G. de F.*)

Mientras que unas personas niegan, otras dudan, y algunas afirman la existencia de reclamaciones de la Rusia contra la Francia para el reintegro de la deuda de la Polonia, el gobierno acaba de encargar el exámen de este negocio á Mr. el baron Mourier, Par de Francia, como comisionado que fue en 1815 para realizar la liquidacion de todas las deudas extrangeras en que la Francia pudiera estar ó obligada ó comprometida. (*Tribuna.*)

La poblacion actual de la ciudad de Roma es en el dia de 150,016 habitantes, habiendo recibido un aumento desde 1825 de 1146 almas. El año pasado el número de nacidos fue de 4454; muertos, 3480; matrimonios, 1379.

El *Mercurio de Suevia* dice que el número de personas que emigraron el año pasado de Alemania á América, asciende á 13,086. De estos, 7747 han ido á Baltimore; 3733 á Nueva York; 933 á Nueva Orleans; 168 á Filadelfia, y 505 á Jamaica.

Noticias de Francfort dicen que se trata de adoptar medidas severas contra la Suiza, en el caso que no quiera atender á las comunicaciones de las cortes de Alemania.

#### ESPAÑA.

Madrid 1.º de Febrero.

Partes recibidos en la secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general de Aragon.—Excmo. Sr.: A las cuatro de la tarde he recibido la Real orden de 18 del corriente sobre la escandalosa sublevacion de una parte del regimiento infantería Voluntarios de Aragon, y desgraciada muerte del digno capitan general D. José Canterac. He dado conocimiento al público por medio de la prensa de todo lo ocurrido, y espero que el orden no se alterará, pues convencidos de la firmeza y decision del gobierno de S. M. en sostener el orden, sin el cual no hay trono, patria ni leyes, los verdade-

ros amantes de la libertad me ayudarán á sostener los derechos de nuestra REINA contra toda especie de rebeldes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 20 de Enero de 1835.==  
Excmo. Sr.==El conde de Ezpeleta.==Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general de Extremadura.==Excmo. Sr.: He recibido la Real orden de 18 del corriente que me comunica V. E. por extraordinario, manifestándome los desagradables acontecimientos producidos en la madrugada del propio día por algunos soldados del regimiento infantería 2.º de ligeros, de que los enemigos del Gobierno se valieron como instrumentos para alterar la tranquilidad de la capital; y por mi parte, despues de haberle dado la publicidad debida á dichos acontecimientos, procuraré conservar el orden á toda costa, que creo no se alterará por tal motivo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Badajoz 21 de Enero de 1835.==  
Excmo. Sr.==Juan Gonzalez Anleo.==Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Comandancia general de las provincias Vascongadas.==Plana mayor.==  
Excmo. Sr.: Me he enterado con el mayor sentimiento de lo ocurrido en esa corte el 18 del actual que V. E. se sirve comunicarme en Real orden de dicho día, y el desgraciado fin del dignísimo teniente general D. José Canterac.

Tomó las medidas conducentes para que no cause impresión en este país tan desagradable suceso, y me prometo no se alterará el orden por tan criminales hechos que en las actuales circunstancias proporcionan á los enemigos del trono y del sosiego público nuevo respiro en su rebelión, cualquiera que sea el objeto de los que los promueven.

Dios guarde á V. E. muchos años. Vitoria 21 de Enero de 1835.==  
Excelentísimo Sr.==José Carratalá.==Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Ejército de operaciones del Norte.==Plana mayor.==Excmo. Sr.==El Excelentísimo Sr. D. Manuel Lorenzo en oficio del día 18 del corriente desde Maestu, me dice lo que sigue: "Excmo. Sr.: A esfuerzos no calculables debo asegurar á V. E. he debido en esta jornada los pocos conocimientos de la segura y verdadera posición de los enemigos ayer 17. Eran tantas y tan distintas las direcciones que se les daba, que uno los suponían en las inmediaciones de Vitoria, otros en Sta. Cruz, Zúñiga y Orviso; y otros hacía Maestu; los mas convenian en este último punto, y aun con datos de hallarse apurada su guarnición por las facciones de Alava y Navarra.

"La ruta no ofrecía respecto á nuestra dirección dificultad alguna, antes por el contrario nos facilitaba, como sabe V. E., reconocer al paso los pueblos ya citados; y si alguna pudiéramos hallar, debíamos esperarla al penetrar por el puente de Arquijas: efectivamente, un corto destacamento enemigo hizo fuego sobre nuestros cazadores, pero á los primeros tiros de éstos se replegó sobre sus masas situadas en Zúñiga, ó mas bien en movimiento para Orviso.

"Atravesando el puente nuestras columnas, dispuse formasen en masa como movimiento preparatorio para emprender otros contra el enemigo lo mas pronto posible y obviar dilaciones, mucho mas facilitándome las vistas del santuario de Arquijas descubriéndole perfectamente. Este hizo alto en Orviso, y desde luego ocupó las alturas sobre el camino de S. Vicente de Arana, disponiendo su fuerza en tres gruesas columnas formadas por escalones á distancia de tiro de fusil una de otra, y cubiertos sus flancos con dos quebradas ó grandes barrancos, cuyas cortaduras naturales los hacen impracticables y ponen á cubierto de todo ataque.

"Sobre la marcha dispuse que nuestros cazadores envolviesen á los de los enemigos, y que tres columnas compuestas de 12 compañías del primer regimiento de la Guardia Real Provincial, segundo batallón del cuarto regimiento de la Guardia Real de infantería y provincial de Sigüenza, que forman la primera brigada de la segunda división, apoyasen este movimiento cargando á los escalones enemigos, y que se apoderasen, así de las posiciones que ya ocupaban, como de otras que se empeñasen en defender. Encargué la dirección de la primera al comandante general de la misma división D. Marcelino Oráa; de la segunda al coronel de Sigüenza D. Joaquín Quiñones, por el centro; y de la tercera al coronel jefe de la brigada D. Bruno Alaiz, por la izquierda; quedando la restante fuerza, por no ser necesaria en masa, formada con la caballería de reserva.

"Por momentos se hizo la acción general tomada las primeras alturas y desordenado el enemigo, señalándose en tan bizarra empresa la 2.ª y 3.ª compañías de cazadores de la Princesa hasta el grado de preparar á lo mas eminente y dificultoso del terreno defendido por mayores fuerzas. La Guardia Provincial, inclinándose en su carga por la derecha con el denuedo y arrojo que les es propio, satisfizo mis deseos desbaratando el primer escalon, al mismo tiempo que ejecutaba igual operacion el acreditado segundo batallón del 4.º regimiento de la Guardia Real de Infantería, aunque con la sensible é irreparable pérdida de su bravo gefe el coronel Alaiz, muerto en el acto de un balazo de fusil en el corazón. El coronel jefe de la 2.ª brigada de la 1.ª división D. Felipe Rivero con los batallones del Infante dirigió un movimiento, llevando mis órdenes, sobre la cuspide del cerro contiguo al convento de Pierola: Introduciendo el desorden en los enemigos despues de perder posiciones desde las doce del día hasta las tres y media de la tarde, se hizo general su fuga, sin que les quedase mas recurso que abandonar, con los asesinos Zumalacarrregui y Villareal, un terreno inexpugnable que no supieron defender: tal es el terror que les inspiran nuestros valientes.

"Calculo la pérdida del enemigo en 40 muertos, y los heridos en número considerable, segun se me ha asegurado por paites de los pueblos inmediatos. La nuestra consistió en 7 muertos de la clase de tropa; herido el gefe de la P. M. D. Jorge Flinter; los alfereses D. Francisco Parreño, D. Manuel Cerezo y D. Remigio Molto, y 22 individuos de tropa y 6 contusos de la misma clase del 4.º regimiento de la Guardia Real de Infantería: heridos los alfereses D. Manuel Alonso Espino, D. Francisco Pino, D. Tomas Sanchez, D. Francisco Novoa, D. José Palacios y 30 individuos de tropa; contuso el capitán D. Francisco de Paula Cano, y dos de tropa del primer regimiento de Granaderos de la Guardia Real Provincial; heridos el capitán D. Pedro Bor-

ci; teniente D. Feliciano Polo, subteniente D. José Daban y 13 individuos de tropa; contuso el subteniente D. Rafael Cruells y un individuo de tropa del regimiento infantería de la Princesa, 4.º de línea, y cuatro soldados heridos del provincial de Sigüenza.

"Por último, Excmo. Sr., aunque todos los individuos que tuvieron parte en la acción se han conducido con el mayor denuedo, son acreedores á la particular recomendacion de V. E. y á la soberana de S. M. los individuos que comprenden las adjuntas relaciones con los números 1.º, 2.º y 3.º"

Lo trasmito á V. E. incluyéndole copias de las tres relaciones que se citan para su noticia, y á fin de que lo eleve todo al debido conocimiento de S. M., asegurándole que presentaré á su Real munificencia, con arreglo á ordenanza, la própusta y las recompensas que sean justas. Dios guarde á V. E. muchos años.==Pamplona 24 de Enero de 1835.==Excmo. Sr.==Francisco Espoz y Mina.==Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

*Relacion de los Sres. gefes, oficiales y tropa que fueron muertos, heridos y contusos en la acción sobre las montañas de Orviso.*

#### Muertos.

*Cuarto regimiento de la Guardia Real de infantería.* Coronel, gefe de brigada, D. Bruno Alaiz. Granadero, Francisco Rica.

*Primer regimiento de la Guardia Real Provincial.* Cabo primero, Ramon Bermudez. Granaderos, Andres Torrado y José Lopez primero.

*Princesa, 4.º de línea.* Soldados; Matias Lastre, Miguel Varela y Lucio del Sol.

#### Heridos.

*Cuarto regimiento de la Guardia Real de infantería.* Sargentos segundos, Miguel Antonio Blause y Ramon Giralda. Cabos primeros, Joaquin Jimenez, Gabriel Cerezo y Francisco Madrigal. Cabo segundo, Pascual Bouza. Granaderos, Manuel Manso, Benito Garcia, Francisco Delgado, Antonio Lopez, Benito Rodriguez, Francisco de Castro, Aquilino Sanchez, Matias Gonzalez, Felipe Martinez, Antonio de Bea, Benito Berriero, Antonio Beizo, Domingo Roman, Manuel Cordo, Felipe Iglesias, Francisco Alvarez, Agustin Mueño; Manuel Erbon, Francisco Kico, Antonio de Moro y Antonio Alonso.

*Primer regimiento de granaderos de la Guardia Real Provincial.* Alférez, D. José Palacios. Sargentos segundos, Celedonio Anguiano, Francisco Lozano, Manuel de Soto y Felipe Vicente. Cabos primeros, Demetrio Hernandez, Manuel de Vich, Miguel Quevedo y Ramon Bermudez. Cabo segundo, Santiago Diaz. Granaderos, Francisco Nogales, Juan Ojeda, Juan Rivas, Francisco Peña, José Solís, Antonio Miranda, Manuel Gordillo, Benito Rodriguez, Alejo Gonzalez, Isidoro Jimenez, Alvaro Guadalupe, Isidoro Izquierdo, Ramon Francia, Teodoro Bat, Nicolas Sanchez, Baltasar Rejo, José Mourifio; Joaquin Perez, Juan Blanco, Francisco Rey, Sebastian Couriño, Francisco Aragunde, Cristóbal Garcia y Santiago Estevez.

*Princesa, 4.º de infantería de línea.* Teniente D. Joaquin Atenza. Cabo 1.º, José Ulues. Cornetas, Francisco Sendra y José Ramone. Soldados, José Lavin, Isidro Sanchez, José Nevado, Antonio Garcia, Miguel Sancho; Juan Fernandez, Miguel Sanchez, Juan Fernandez, Lorenzo Gonzalez, Manuel Santos; Bartolomé Cortés; Vicente Magallon y Pascual Gomez.

*Provincial de Sigüenza.* Corneta, Manuel Lacasa. Soldados, Manuel Monago; Leonardo Iguela, Felipe Garcia.

Maestri 18 de Enero de 1835.==Manuel Lorenzo.==Es copia. Mina.

*Ejército de operaciones del Norte.==Plana mayor.==Relacion de los oficiales y tropa que por haberse distinguido á los demas individuos, merecen recomendacion honorífica de sus gefes para con V. E. y alta consideracion de S. M. la REINA nuestra Señora.*

*Segundo batallón del 4.º regimiento de la Guardia Real de infantería.* Granaderos; José Perez, Modesto Perez y Pedro Arenza.

*Primer regimiento de la Guardia Real Provincial.* Capitan, D. Marcelino Ciudad. Ayudante, D. Manuel Galisteo. Teniente, D. Luciano Pumarino. Alféreces, D. Pedro Sanchez Arjona, D. Antonio Mateos, D. José Maria Asnanda y D. Tomás Sanchez. Brigada, Manuel Soto. Sargento primero, Juan Busot. Sargentos segundos, Ildefonso Blazquez, Hilario Peis, José Fernandez Lodos. Cabos primeros, Antonio Lozano, Juan Diaz, Vicente Pielagos y Manuel Fontan. Cabo segundo, José Amador. Granaderos, Francisco Nogales, Marcos Gil, Aquilino Salvador, Antonio Villar, Santos Olino, Juan Hernandez, Atanasio Neiro, Esteban Pumar, Joaquin Silledos, Manuel Blazquez y José Pérez.

*Princesa, 4.º de línea.* Capitan, D. Pedro Borseg. Teniente, D. Sebastian Uribarrena.

*Relacion de los Sres. gefes, oficiales y tropa que por sus hechos merecen la recomendacion de V. E. á la alta consideracion de S. M. la REINA nuestra Señora.*

*Princesa.* El brigadier gefe de la 2.ª división D. Marcelino Oráa. Condujo con el mayor acierto nuestras columnas de la izquierda pertenecientes á su división; dándoles la mejor direccion, y á la cabeza de ellas tomó el primer escalon de los enemigos.

Gefe de la P. M. de la 2.ª división, coronel D. Jorge Flinter. Distribuyendo las órdenes fue herido en una pierna al atravesar nuestra línea, y sin embargo continuó en la acción hasta casi su conclusion.

*Segundo batallón del cuarto regimiento de la Guardia Real de infantería.* Ayudante D. Valentin Cañedo y Miranda. Al comunicar las órdenes fue herido el caballo que montaba, y continuó á pie atravesando el fuego enemigo hasta llegar á las inmediaciones de su gefe. Alférez D. Francisco Parreño: fue herido en el hombro derecho, atravesándole la paletilla; y sin embargo de la gravedad de la herida continuó en el fuego alentando á los soldados, hasta que perdió sus fuerzas, y se le mandó retirar. Idem D. Manuel Cerezo. Este oficial merece con justicia la recomendacion de su gefe, y aun la

mía, pues herido continuó con el mayor entusiasmo en la fila, dando ejemplo de valor á sus compañeros. Idem. D. Remigio Molinos: se condujo con suma bizarría, y aunque herido no abandonó su puesto hasta que los enemigos se entregaron á la fuga general. Cabo segundo Pascual Bonzo: es la tercera vez que ha sido herido; y en esta, además de demostrar su arrojo, invitaba á sus compañeros á la conclusion de la victoria.

*Primer regimiento de granaderos de la Guardia Real Provincial.* Capitan, D. Francisco Cano, contuso. A pesar de este incidente subió á las posiciones de los enemigos á la cabeza de su cuerpo, que manda accidentalmente. Idem D. José Malvar y Taboada: á la cabeza de la columna de cazadores, como gefe de ella, con el mayor denuedo arrolló á los tiradores enemigos, y los puso en precipitada fuga. Alférez, D. Manuel Alonso Espino: lo recomienda su gefe, atribuyendo su herida honorífica á su denuedo. Alférez, Don Francisco Pine, D. Tomas Sanchez, D. Francisco Novoa; fueron heridos á la carga que dió su cuerpo, mostrando con su arrojo ejemplo á sus súbditos, invitándolos á la bayoneta. Sargento 2.º, Manuel de Soto: fue herido de bala de fusil en la frente continuando en esta forma hasta la conclusion de la accion, y aun haciendo su servicio sin separarse de las filas. Granadero Cayetano Rivallo; se batió con cinco facciosos matando á dos, y á mas fue el primero que se presentó en la posicion mas ventajosa que ocupaba el enemigo.

*Princesa, 4.º de línea.* Capitan D. Pedro Borcú; teniente D. Feliciano Polo; subteniente D. José Daban; idem D. Rafael Cruells. Estos valientes oficiales fueron heridos, y prefirieron ver concluir la accion á la cabeza de sus compañías antes que separarse de ellas, y expuestos á nuevos peligros. Sargento 2.º, José Grot: su gefe lo recomienda por haberse excedido á los demas en su arrojo sobre los enemigos. Soldados, Juan Fernandez, José Nevado: á pesar de haber sido heridos no quisieron separarse de las filas hasta que se concluyó la accion. Idem, Antonio Villar, quinto, y con la particularidad de distinguirse entre sus compañeros hasta mezclarse entre los enemigos á la bayoneta.

Maestú 18 de Enero de 1835.—Manuel Lorenzo.—Es copia.—Mina.

Excmo. Sr.: El coronel D. Francisco Ocaña, gefe de la brigada provincial, me dice con fecha de ayer lo siguiente: Excmo. Sr.: «Encargado por V. E. de la sorpresa de los batallones 7.º y 9.º que ocupaban á Lumbier, bajo las órdenes del cabecilla Iturralde, salí de este pueblo de Villaba á las cuatro de la mañana del 18 de los corrientes. La oscuridad de la noche, el terrible aguacero que cayó, y lo intransitable del camino, en vez de hacer desmayar la tropa, la alentaba extraordinariamente. En esta disposicion se marchó hasta dar vista á Lumbier.

«Reunida allí la columna, despues de haber salido de continuos desfiladeros, la dividí en dos, formada cada una de ellas por cuartas; por no permitir el terreno mayor frente. Marché así hácia los facciosos que estaban haciendo el ejercicio en las eras que dominan el puente.

«No era posible ocultar mi movimiento por la llanura que debía atravesar, ni tampoco vadear el rio por la mucha agua que traía. No me quedaba pues otro arbitrio que atacarlos por el frente y tomar á viva fuerza el puente, si acaso intentaban defenderlo; pero los facciosos al ver el ardor y resolucion de estas valientes tropas, no se atrevieron á esperarlas, y huyeron veloz y vergonzosamente hácia Domeño.

«En seguida dispuse que la poca caballería que llevaba, al mando de su digno capitan D. Juan Vega, y los ayudantes de V. E. D. José Clemente, D. Ramon Maria Narvaez, D. Antonio Ros, D. Bernardo Echalecu, Don Severino Barbería, D. Francisco Serrano y D. Angel Esain, fuesen á galope en alcance de los facciosos, y yo con los tiradores de María Isabel, y el primer batallon del 4.º regimiento de la Guardia Real protegí este movimiento hasta las inmediaciones de Domeño.»

«Llegada la noche y visto que el enemigo se dirigia á Navazcues por el largo y penoso desfiladero de Aspura, pernocté en Lumbier para dar descanso á la tropa despues de 14 horas de fatiga. A la mañana del dia siguiente se presentó en dicha villa la columna de Aragon al mando del brigadier Linares; acordamos el plan de persecucion: el brigadier se encargó de marchar por Navazcues y Ochagavia, y yo de ocupar los interesantes puntos de Aoiz y Nagore; por donde probablemente debía pasar el enemigo, picándole su retaguardia.

«La columna de dicho brigadier no pudo sin duda penetrar hasta Ochagavia por la excesiva nieve y hielos; pero la brigada de mi mando superando estos y otros obstáculos ocupó los puntos señalados. Los batallones facciosos desembarazados ya de la columna que los debía perseguir, y prefiriendo morir mas bien en el rigor de la nieve, que estrellarse contra nuestras bayonetas, dando largos rodeos, y haciendo penosas marchas, tomaron diferentes rumbos hácia el Espinal, con direccion á Uzama.

«Careciendo pues de objeto mi permanencia en Aoiz y Nagore, he regresado hoy con mi brigada á este pueblo, habiendo traído una porcion de trigo perteneciente á los facciosos, un prisionero aprehendido en una casa de campo, 2 heridos que tenían en Urroz, y á las mugeres de los titulados comandante Irigoyen y capitan Vidaurre. El séptimo y noveno batallon facciosos se hallan en deplorable estado; la fuerza de ambos consta escasamente de 700 hombres, y la mayor parte de ellos forzados; han sufrido mucha desercion, y quedan casi en esqueleto.»

Lo que traslado á V. E. para su noticia y conocimiento de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Pamplona 26 de Enero de 1835.—Excmo. Señor.—Francisco Espos y Mina.—Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitan general de Castilla la Vieja con fecha de 29 de Enero da parte, refiriéndose á otro del comandante general de la division de operaciones de la Sierra, de que el dia 19 estuvo Merino con toda su caballería y restos de la infantería en los pueblos de Talbeyla y S. Leonardo, aparentando hacer una sorpresa al Burgo de Osma; pero que habiendo acudido el coronel Don Francisco Aspiroz con su columna, llegó á tiempo de sorprender su avanzada, cogiéndole un espiá, tres prisioneros y dos caballos con terceroles y sables.

El mismo coronel siguió persiguiéndolos en los dias 20 y 21 hácia Du-

rulo; mas no le esperaron, abandonando su infantería en las inmediaciones de S. Leonardo, la que se dispersó marchando en grupos de cuatro ó cinco hombres; se han cogido tres espías de esta faccion.

*Índice de los Reales decretos y órdenes publicados en este periódico durante el mes anterior.*

Real órden mandando que las poblaciones de Puente D. Gonzalo y Miragenil compongan un solo pueblo con la denominacion que tuvo antes de Puente-Genil. (Núm. 3.)

— resolviendo que se remita al director general de caminos el expediente relativo á la abertura de una carretera desde Córdoba á Málaga. (Id.)

Ley sobre la quinta de 259 hombres, correspondiente al presente año de 1835. (Número 4.)

Real decreto resolviendo las bases y reglas que se deben observar en la ejecucion de la referida quinta. (Id.)

— mandando que todos los individuos militares destinados á la Real servidumbre elijan, ó continuar en ella, ó volver al ejército. (Núm. 5.)

— suprimiendo el convento de S. Francisco de Viana. (Núm. 9.)

Real órden mandando que los gobernadores civiles se suscriban inmediatamente al periódico titulado *el Artista*. (Id.)

Real decreto suprimiendo las comisiones centrales y subalternas de liquidacion de atrasos, con las disposiciones relativas al objeto. (Núm. 10.)

— nombrando á D. Gregorio Barraicoa ministro de la Real audiencia de Granada. (Núm. 11.)

— estableciendo un sorteo de cuentas por los atrasos de contribuciones que deben los pueblos hasta el fin del año de 1827. (Id.)

Exposicion dirigida á S. M. por el Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda. (Id.)

Real decreto suprimiendo la junta de Aranceles y su secretaria. (Id.)

Real órden mandando que en todos los establecimientos de instruccion primaria del reino se usen para la ensenanza, el arte de escribir la letra bastarda española, y la coleccion ampliada de la misma letra de D. José Francisco Iturzaeta. (Id.)

Instruccion para llevar á efecto por lo que respecta al ministerio de la Guerra el Real decreto de 30 de Diciembre último sobre revalidacion de empleos &c., conferidos desde 7 de Marzo de 1820, hasta 30 de Setiembre de 1823. (Número 13.)

Reales decretos nombrando para varias plazas de magistrados. (Núm. 14.)

Real órden declarando las provincias sublevadas en estado de sitio. (Id.)

Reales decretos nombrando para varias plazas de magistrados. (Núms. 16 y 17.)

Real órden resolviendo que la comision central de instruccion pública proponga los términos en que pudiera proponerse un programa ofreciendo un premio al autor del mejor libro elemental de instruccion primaria. (Núm. 18.)

— encargando la mayor exactitud en el cumplimiento de lo prevenido acerca de los medios de evitar la emigracion á Portugal de los individuos sujetos al alistamiento actual, y reglas que deben observarse para su extradicion de aquel reino. (Núm. 20.)

Reales decretos extrañando del reino á D. Ramon Ojeda, beneficiado de Flix, y mandando que se le ocupen sus temporalidades. (Núm. 22.)

— concediendo á D. Pablo Ramon Aurrecochea honores de secretario de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II. (Id.)

Real órden mandando que se proceda á asegurar los edificios que pertenecen á la villa de Madrid y á los hospitales General y de la Pasion. (Núm. 23.)

Reales decretos admitiendo la dimision de la secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra al marques del Valle de Rivas. (Núm. 25.)

— mandando que se encargue interinamente de la misma D. Francisco Martinez de la Rosa. (Id.)

Real órden sobre las comisiones de instruccion primaria de las capitales de provincia y cabezas de partido. (Id.)

— resolviendo que los que obtuvieron nombramiento de gefes políticos desde 7 de Marzo de 1820, hasta 30 de Setiembre de 1823, gocen del uniforme y honores concedidos á los subdelegados de Fomento, ahora gobernadores civiles de las provincias, por Real decreto de 22 de Diciembre de 1833. (Núm. 31.)

— derogando el artículo 13 del Real decreto de 29 de Enero de 1834, sobre reputarse como extrangeros el trigo y harinas procedentes de las islas Baleares. (Id.)

## ANUNCIOS.

*Miñero de la juventud española*, por el licenciado D. Juan Manuel Ballesteros, individuo de varios cuerpos literarios. Cuaderno 17, año segundo. Este cuaderno, que se vende en las mismas librerías que los anteriores, y al mismo precio, contiene las materias siguientes: Efemérides; origen de los agnaldos; Gaspar Hauser; del amor del prójimo; instruccion de un sordo-mudo; Mauricio, ó el placer de la beneficencia; educacion física; agricultura; economia doméstica; el Alcázar de Segovia; educacion primaria de niñas; los perros célebres; biografía; curiosidades de la naturaleza; aventuras de un distraído; los muchachos de la candela; sobre la educacion de las mugeres; la cebra; sordo-mudos en Europa; educacion de ciegos; mosaico; anuencia. Todos estos artículos ofrecen amenidad é interés, y una instruccion acomodada á la capacidad de los niños, á quienes se dedica esta obra. Por estas recomendables circunstancias, que sobradamente se han dado á conocer en los números anteriores, ha merecido la *Miñero* la proteccion del Gobierno, que la ha recomendado á los establecimientos de primera educacion.

— Por providencia del Sr. Balseza, teniente corregidor de esta villa, referendada del escribano Ortiz, se cita á D. Francisco Calleja ó á sus herederos, para que en el término de 15 dias comparezcan en dicho juzgado y escribanía para hacerles saber cierta providencia, encargándose asimismo á las personas que supieren el paradero de uno ó otros, den noticia en dicho juzgado ó escribanía.

— Se saca á pública subasta la asistencia y curacion de los enfermos militares de la plaza de Valencia, y separadamente el suministro de medicinas á los mismos por término de dos años lo menos y cuatro lo mas; y para la celebracion de los remates ha señalado el intendente general del ejército el dia 2 de Marzo próximo venidero á las doce de la mañana, en los estrados de la intendencia general de su cargo.